



San Fernando Del Valle De Catamarca, 24 de Agosto de 2020.-

**Señor Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando Del Valle De Catamarca
Señor Daniel Zelaya
Su Despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de presentar adjunto Proyecto De Ordenanza **“Colocación de pictogramas en semáforos y calles”, en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.** y requerirle sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión a los efectos de que siga el trámite correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Usted cordialmente. -

Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“...Sin Leyes No Hay Patria...”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: **Concejal Maximiliano Mascheroni**

FUNDAMENTOS

Si tenemos en cuenta que en los últimos años se han puesto en marcha cientos de iniciativas en todo el mundo con el objetivo de integrar a personas que padecen discapacidad y hacer que, tanto ellos como sus familias puedan disfrutar de una vida lo más normal posible y sabiendo que por ejemplo el autismo es una discapacidad que afecta a más población de la que podemos imaginar, ya que 1 de cada 68 personas lo padece y que es sabido que no es para nada fácil hacer una vida normal para las familias que lo padecen ya que, acciones cotidianas como: ir al cine, hacer las compras, o ir a la escuela puede resultar extremadamente complicado.

Ante esta situación, el planeta ha tomado nota y la sociedad ha puesto manos a la obra para no discriminar e incluir a las personas con autismo, ofreciéndoles un trato acorde a su necesidad.

Por ello acerco a mis pares esta iniciativa que consiste en adaptar semáforos y señales de tránsito con pictogramas para que las personas autistas y los niños en periodo de desarrollo cognitivo sean capaces de transitar por la ciudad de forma autónoma, puesto que surge en el marco de las políticas de igualdad impulsadas por el gobierno nacional y provincial.

Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“...Sin Leyes No Hay Patria...”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



La ejecución de este proyecto no solo beneficia a un sector especial de la sociedad sino también a los niños en general, iniciándolos en el aprendizaje de las normas de tránsito para prevenir accidentes y para que puedan acceder al uso del transporte público de pasajeros.

Esta ordenanza tiene como objeto mejorar las destrezas personales y sociales de las personas con autismo, fomentar la independencia personal, el concepto de inclusión en la sociedad, la formación a madres, padres y profesionales, pero por sobre todo “sensibilizar” en general sobre autismo.

El presente proyecto pretende además a equiparar y promover la inserción social y fomentar la toma de conciencia respecto de los deberes de solidaridad sobre la discapacidad y niños en consonancia con el artículo 65 apartado 3 punto tercero de la constitución provincial: “a la protección especial y preventiva” y que, la asamblea general de las naciones unidas mediante resolución número 061/106 de fecha 13 de diciembre de 2006 aprueba la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, sancionada y promulgada por nuestro país en el año 2008 mediante ley 26.378. Estos derechos consagrados, emanan de la dignidad e igualdad del ser humano.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“...Sin Leyes No Hay Patria...”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 AGOSTO DE 2020.-

PROYECTO
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Artículo 1°: Procédase a colocar en las diferentes calles y en postes de semáforos, pictogramas con una medida mínima de 18 x 18 cm que representen fielmente las señales de tránsito con elementos claros visualmente y precisos, para facilitar la accesibilidad de información a personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastornos del desarrollo (TGD), Síndrome de Asperger; entre otros.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas de difusión e información periódica en medios de comunicación masivos de la ciudad acerca de los usos, significados e importancia de los pictogramas.

Artículo 3°: A través del portal de La página web del municipio se proporcionará toda la información correspondiente a Los pictogramas. Invitar a los medios audiovisuales locales a proporcionar la misma información en alguno de sus espacios y ser parte del uso y la difusión de pictogramas.

Artículo 3°: DE FORMA

Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“...Sin Leyes No Hay Patria...”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



ANEXO



José en la calle



Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“...Sin Leyes No Hay Patria...”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06